

Numero

No

85

Res. Aprobatoria del contrato suscrito entre
el Estado Dom. y el Sr. Carlos César Cayado
Brito.

29-11-74



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 36830

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

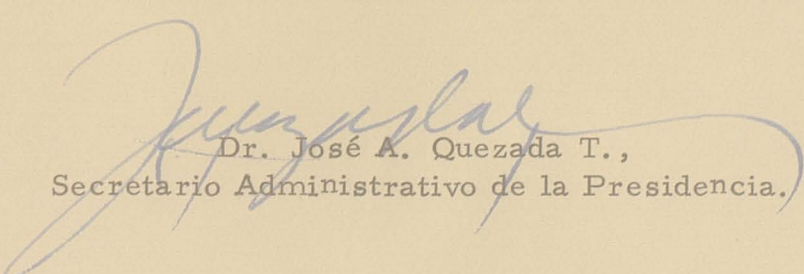
- 2 NOV. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 303, de fecha 26 de noviembre de 1974, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Carlos César Tejada Brito, sobre la venta - de una vivienda por la suma de RD\$20,600.00., ha sido promulgada en fecha 29 de noviembre de 1974, y registrada con el No. 85.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
je/ec.

Núm: 36830

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

- 2 NOV. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 303, de fecha 26 de noviembre de 1974, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Carlos César Tejada Brito, sobre la venta de una vivienda por la suma de RD\$20,600.00., ha sido promulgada en fecha 29 de noviembre de 1974, y registrada con el No. 85.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
je/ec.

Núm:

36830

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

- 2 NOV. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 303, de fecha 26 de noviembre de 1974, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Carlos César Tejada Brito, sobre la venta de una vivienda por la suma de RD\$20,600.00., ha sido promulgada en fecha 29 de noviembre de 1974, y registrada con el No. 85.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
je/ec.

Núm. 00303

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
26 de noviembre de 1974.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, plácese remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 2 de septiembre de 1974, entre el Estado Dominicano y el señor Carlos César Tejada Brito, mediante el cual traspasa a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados y sus mejoras - consistente en una casa de dos plantas contruida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$ 20,600.00.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 2 de septiembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Carlos César Tejada Brito, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A, Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.17) de la Manzana "E", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio ha sido convenido entre las partes por la suma de \$20,600.00.

R E S U E L V E

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 2 de septiembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Carlos Tejada Brito, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A, Pte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.17) de la Manzana "E", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construidas de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio ha sido convenido entre las partes por la suma de \$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor CARLOS CESAR TEJADA BRITO, dominicano, mayor de edad, de estado civil, casado, con la señora Magnolia Hermón Velasquez de Tejada, domiciliada y residente en 200 West 95 Th Street Apt. No.2, New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.40432, serie 1ra., se ha convenido y pactado el si-

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del contrato suscrito en
fecha 2 de septiembre de 1974, entre el Estado

ASUNTO: Dominicano y el señor Carlos César Tejada Brito. PAG. 2

guiente;-----

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho libre, de cargas y gravámenes, en favor del señor CARLOS CESAR TEJADA BRITO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno que tiene un área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A, Pte, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No.17) de la Manzana "E", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: Al Norte; P.N. 122-A-1-A, resto (Solar No.2), por donde mide 18.00 metros lineales, al Este; P.N. 122-A-1-A, resto (Solar No.16) por donde mide 31.20 metros lineales, al Sur; Calle No.2, por donde mide 20,00 metros lineales, al Oeste: P.N. 122-A-1-A resto (Solares Nos.18 y 19) por donde miden 28.32 y 5.60 metros lineales. -----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a), la cantidad de RD\$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada por el comprador según consta en el recibo No.00005, de fecha 24 de septiembre, 1973 expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) la suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato, y c), la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. -----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la cantidad de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor CARLOS CESAR TEJADA BRITO, autoriza y requiere del Registra

ga
LEGISLATURA *Ord. DE 19 74*
REGISTRADA AL No. *88*
en el folio *del libro letra*
No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*
Y Decretos rotados por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales)
Santo Domingo, *25 de agosto de 1974*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del contrato suscrito en
fecha 2 de septiembre de 1974, entre el Estado

ASUNTO: Dominicano y el señor Carlos César Tejada Brito. PAG. 3

dor de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, -
hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el
privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se -
venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso
de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho
solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será -
ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de -
RD\$12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre
el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de -
Título No.64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos -
del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente -
contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada
una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Ca-
pital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de septiembre del
año mil novecientos setenticuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Carlos César Tejada Brito,
Comprador.

YO, DR. DGO. C. JIMENES PAULINO, Abogado-Notario Público, de los -
del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante
mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y CARLOS CESAR TEJA
DA BRITO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy
fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las fig
mas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados
de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Ca
pital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de septiembre del

202
LEGISLATURA ORD. DE 19

REGISTRADA AL No. 588

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

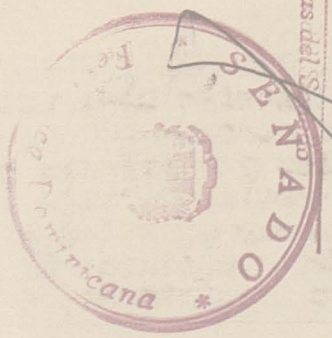
y consta de **cuatro**

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios, insertados.

Santo Domingo, **19 74**

Jefe de las Oficinas del S



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del contrato suscrito en
fecha 2 de septiembre de 1974, entre el Estado

ASUNTO: Dominicano y el señor Carlos César Tejada Brito. PAG. 4

año mil novecientos setenticuatro (1974).

Sello R. I. #056276
Valor: RD\$3.00
2/9/1974.

Dr. Dgo. Caonabo Jiménez Paulino,
Abogado-Notario Público.

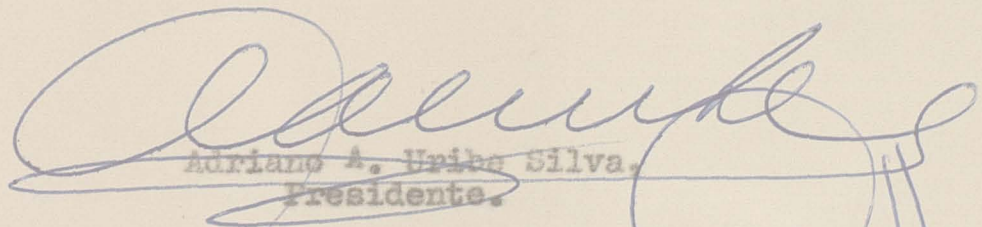
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración. (Fdos.).

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

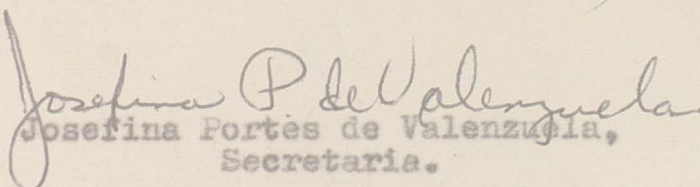
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

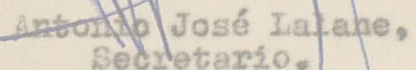
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Antonio José Lalane,
Secretario.

ga
LEGISLATURA *ord DE 19 74*
REGISTRADA AL No. *888*
en el folio *1* del libro letra *1*
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votada por el Senado
Y consta de *cinco*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo *1974*
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



Núm. 00304

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
26 de noviembre de 1974.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 803, de fecha 12 de octubre del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Carlos César Tejada Brito, una porción de terreno con un área de 600.00 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias valorada en la suma total de RD\$ 20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el proyecto de Resolución del referido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.-

000803

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,
12 de octubre de 1974.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobadas por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted las Resoluciones aprobatorias de los Contratos por medio de las cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Carlos César Tejada Brito, Sorí Malli Durán de la Cruz, Nelson Antonio Perdomo Díaz, Francisco José González, Daniel Bulos Pangía, César J. Nicolás y José Manuel Nicolás Núñez, María Cristina de León Pomares, Esperanza de Ramos, Altagracia de Toro, Guillermo Tejada y José Darío Bontances, sendas porciones de terrenos ubicadas en las Parcelas Nos. 122-A-1-A-Pte., 89-D-Pte. y 110-Ref.-780.-Pte., de los Distritos Catastrales Nos. 3 y 4 del Distrito Nacional, cada una con sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF:
apra.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 2 de septiembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Carlos César Tejada Brito, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A, Pte, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No. 17) de la Manzana "E", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, - construidas de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio ha sido convenido entre las partes por la suma de RD\$20.600.00.

R E S U M E N

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 2 de septiembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Carlos Tejada Brito, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A, Pte, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No. 17) de la Manzana "E", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construidas de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio ha sido convenido entre las partes por la suma de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto - por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Yo, el Secretario del Congreso Nacional, en virtud de lo que me ha sido conferido por el Honorable Congreso Nacional, tengo el honor de certificar que el presente proyecto de Ley, Resolución o Decreto, votado y aprobado por el Honorable Congreso Nacional, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Julio de 1914, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, y que el mismo ha sido convertido en Ley, Resolución o Decreto, y que el mismo ha sido publicado en el Boletín del Congreso Nacional, número 19, de fecha 19 de Julio de 1914.

EN FE DE LO CUAL

Yo, el Secretario del Congreso Nacional, en virtud de lo que me ha sido conferido por el Honorable Congreso Nacional, tengo el honor de certificar que el presente proyecto de Ley, Resolución o Decreto, votado y aprobado por el Honorable Congreso Nacional, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Julio de 1914, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, y que el mismo ha sido convertido en Ley, Resolución o Decreto, y que el mismo ha sido publicado en el Boletín del Congreso Nacional, número 19, de fecha 19 de Julio de 1914.

Yo, el Secretario del Congreso Nacional, en virtud de lo que me ha sido conferido por el Honorable Congreso Nacional, tengo el honor de certificar que el presente proyecto de Ley, Resolución o Decreto, votado y aprobado por el Honorable Congreso Nacional, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Julio de 1914, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, y que el mismo ha sido convertido en Ley, Resolución o Decreto, y que el mismo ha sido publicado en el Boletín del Congreso Nacional, número 19, de fecha 19 de Julio de 1914.



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 1373

en el folio 373 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 2 de septiembre de 1974, entre el Estado Dominicano y el señor Carlos César Tejada Brito.

PAG. 2

personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor CARLOS CESAR TEJADA BRITO, dominicano, mayor de edad, de estado civil, casado, con la señora Magnolia Hermón Velasquez de Tejada, domiciliada y residente en 200 West 95 Th Street Apt. No. 2, New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No. 40432, serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente; - - - - -

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho libre, de cargas y gravámenes, en favor del señor CARLOS CESAR TEJADA BRITO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno que tiene un área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A, Pte, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No. 17) de la Manzana "E", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construidas de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: Al Norte; P. N. 122-A-1-A, resto (Solar No. 2), por donde mide 18.00 metros lineales, al Este; P.N. 122-A-1-A, resto (Solar No. 16) por donde mide 31.20 metros lineales, al Sur; Calle No. 2, por donde mide 20.00 metros lineales, al Oeste: P.N. 122-A-1-A resto (Solares Nos. 18 y 19) por donde miden 28.32 y 5.60 metros lineales, - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a), la cantidad de RD\$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada por el comprador según consta en el recibo No. 00005, de fecha 24 de septiembre, 1973 expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) la suma de RD\$2,000.00 (DOS

ASUNTO: ...



LEGISLATURA DEL 19/10/74

REGISTRADA con el Número 373 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19/10/74 de

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 2 de septiembre de 1974, entre el Estado Dominicano y el señor Carlos César Tejada Brito.

PAG. 3

MIL PESOS ORO) al recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato, y c), la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIENTO PESOS ORO) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la cantidad de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor CARLOS CESAR TEJADA BRITO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenticuatro (1974).



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 74

en el folio 273 del Libro Letra B

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 2 de septiembre de 1974, entre el Estado Dominicano y el señor Carlos César Tejada Brito.

PAG. 4

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón, Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales,

Carlos César Tejada Brito,
Comprador.

YO, DR. DGO. C. JIMENEZ PAULINO, Abogado-Notario Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y CARLOS CESAR TEJADA BRITO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Sello R.I. #056276
Valor: RD\$3.00
2/9/1974.

Dr. Dgo. Caonabo Jiménez Paulino,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

José Eladio Bascista Ramos
Secretario

Miriam Marte Montes de Oca
Secretaria

CONGRESO NACIONAL

PAG 4

ASUNTO: ...

...

...

...

...

...

...

...



REGISTRADA con el Número 15750 del Libro Letra del 74

en el folio 373 de la Cámara de Diputados, y consta de 19 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 19 de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de 1974

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados